



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-2015-UTEA-CU**

Abancay, 02 de julio del 2015

**VISTOS:**

La Resolución Rectoral N° 0007-2015-UTEA-R de fecha 10 de junio del 2015, la Resolución Rectoral N° 0010-2015-UTEA-R, de fecha 12 de junio del 2015 y la Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2015-UTEA-CU de fecha 02 de julio del 2015, y;

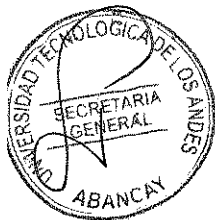
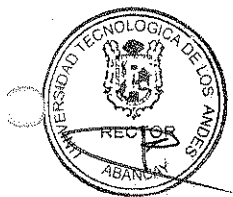
**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014 en el Diario oficial "El Peruano", se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme a Ley. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Que, por Resolución Rectoral N° 0007-2015-UTEA-R de fecha 10 de junio del 2015, se le designa a la CPC. Rosario Alicia Allauca Cahuana en el cargo de Sub Directora de Tesorería a partir del 11 de Junio del 2015, por Resolución Rectoral N° 0010-2015-UTEA-R, de fecha 12 de junio del 2015, se modifica la fecha de designación de la CPC. Rosario Alicia Allauca Cahuana a partir del 03 de julio del 2015, posterior a ello, se emite la Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2015-UTEA-CU de fecha 02 de julio del 2015, mediante la cual se aprueba en Sesión de Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, la continuidad de la CPC. Elizabeth, BUSTINZA ROBLES, en sus funciones como Sub Directora de Tesorería, hasta culminar dicho trámite de autorización de firmas.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, puesto en conocimiento la documentación pertinente, el Consejo Universitario en pleno ACORDÓ dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0007-2015-UTEA-R de fecha 10 de junio del 2015 y la Resolución Rectoral N° 0010-2015-UTEA-R, de fecha 12 de junio del 2015, en cuanto a la designación realizada a la CPC. Rosario Alicia Allauca Cahuana en el





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-2015-UTEA-CU**

cargo de Sub Directora de Tesorería, ameritando la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, la Resolución Rectoral N° 0007-2015-UTEA-R de fecha 10 de junio del 2015 y la Resolución Rectoral N° 0010-2015-UTEA-R de fecha 12 de junio del 2015, en lo que respecta a la designación de la CPC. Rosario Alicia ALLAUCA CAHUANA en el cargo de Sub Directora de Tesorería.

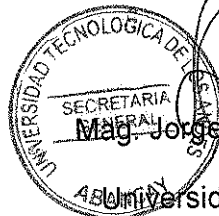
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración de cumplimiento estricto a la presente resolución.


**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.